

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXVI — Nº 9.775		Salta, 1º de julio de 1975	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas		Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía Dr. BERNARDINO FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr/> TOMAS MENA Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 810 Salta, 15 de mayo de 1975

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase a partir del día 1º de abril de 1975, las tarifas que han de regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia, de acuerdo con el siguiente detalle:

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 2,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 6,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 8,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 10,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 18,—	Semestral	\$ 60,—
Trimestral	\$ 30,—	Anual	\$ 100,—

PUBLICACIONES

Por publicación de Balances de Inspección General de Personas Jurídicas por un día se percibirá como única tarifa la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), los balances no visados por Inspección, se cobrará a razón de Cuatro pesos (\$ 4,00) el centímetro. Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de Veinte centavos (\$ 0,20) por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole no mayor de 30 palabras, será de Doce pesos (\$ 12,00) por día.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

	Por día	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días
Sucesorios		\$ 60,—		\$ 120,—
Posesión Veinteñal		\$ 80,—		\$ 160,—
Remate de Inmueble y Autom.		\$ 80,—	\$ 2,70 x cm.	\$ 160,—
Otros Remates		\$ 60,—	\$ 1,80 x cm.	\$ 120,—
Remate Administrativo	\$ 0,40 x pbra.		\$ 50% recargo	
Edictos de Minas		\$ 80,—	\$ 2,70 x cm.	
Contratos y Est. Soc.	\$ 0,40 x pbra.		\$ 50% recargo	
Otros Edict. Jud. y Avisos	\$ 0,20 x pbra.		\$ 50% recargo	
Tarifa Mínima para Asamblea, Lic. Edic. y Otros			\$ 60,—	

Art. 2º — Derógase el Artículo 1º del Decreto Nº 456- de fecha 3-7-73 y modifícase la tarifa única para las aplicaciones de balances de Sociedades Anónimas autorizadas por Inspección General de Personas Jurídicas, fijadas en su artículo 2º, dejándose establecido que la misma será de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), suma que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. de Economía Nº 1209 del 11-6-75 — Declárase de interés provincial la actividad industrial Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Ltda.	2241
M. de Gobierno Nº 1194 del 11-6-75 — Acuérdate a la Segunda Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino un subsidio por la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos)	2241
M. de Gobierno Nº 1204 del 11-6-75 — Concédese un subsidio por la suma de tres mil noventa y cuatro pesos (\$ 3.094) a favor de la Escuela para Niños Sordos de esta ciudad	2242
M. de Economía Nº 1192 del 11-6-75 — Declárase de interés provincial la Segunda Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino	2242

	Pág.
DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 1224 al 1235, 1237 al 1246; 1248 al 1253)	2243

EDICTOS DE MINAS

Nº 21709 — Juan Cancio Choque	2245
Nº 21690 — Florentín Rodríguez y Víctor Bouysson	2245
Nº 21609 — Justo Omar Espinosa	2245

LICITACION PUBLICA

Nº 21698 — Banco de la Nación Argentina	2245
Nº 21679 — Obras Sanitarias de la Nación	2246

EDICTO CITATORIO

Nº 21686 — José López Pedrosa	2246
Nº 21684 — Lucía González de Tolaba y otros.	2246
Nº 21674 — Benita Alaniz de Velázquez	2246

RESOLUCION

Nº 21711 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta	2246
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 21726 — Máximo Spahr	2247
-------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 21725 — Manuel Martino	2247
Nº 21724 — Inés del Carmen Hoyos de Martínez	2247
Nº 21719 — Fuentes José Emigdio y Raimunda Gómez de Fuentes	2247
Nº 21712 — Doralisa o Dora Dominica Zenteno de Funes	2247
Nº 21688 — Secundino Rodríguez	2248
Nº 21678 — Vega Darío.	2248
Nº 21664 — Chong Yong.	2248
Nº 21661 — Jorge Racioppi	2248
Nº 21650 — Carrazán Mercedes c/Sucesión de Chirino Abate	2248
Nº 21645 — Rosario Ríos	2248
Nº 21644 — Alderete Manuel Cruz	2248
Nº 21641 — Liendro Juan Pablo y Liendro Modesta	2248
Nº 21635 — Luis Gonza o José Luis Gonza y otro	2248
Nº 21634 — Ramona Villagra de Villagrán	2248
Nº 21633 — Alberto Emilio Fiqueni	2249
Nº 21628 — Humberto Gerardo Ruiz	2249
Nº 21623 — Candelaria Cuéllar	2249
Nº 21622 — Concepción Dolores Botelli de Javi	2249
Nº 21618 — Mamani Victorino o Victoriano	2249
Nº 21615 — Mateo Wence Sosa	2249

REMATE JUDICIAL

Nº 21721 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Confecciones White S. A. vs. Hombre Sport S.R.L.	2249
Nº 21710 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Titán S.A. vs. Falcón Angélica Encarnación	2249
Nº 21707 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N.S.A.C.I. vs. Delgado Egidio Gómez de y otro .	2249
Nº 21706 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N.S.A.C.I. vs. César Pedro Torres y otro	2250

	Pág.
Nº 21705 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Novel S. A. vs. Miguel Fabián y otro	2250
Nº 21692 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Ferrario Ricardo	2250
Nº 21659 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Montaldi Margarita E. y otro vs. Jorge M. Soler	2250

CITACION A JUICIO

Nº 21714 — Jorge Gabriel Peñanco Borda	2250
Nº 21687 — Cabezas Victoria Celisia Rodríguez de vs. Cabezas Francisco Antonio	2250
Nº 21675 — Angel Rodríguez.	2250
Nº 21648 — Antonio Uzieda Molina	2250
Nº 21646 — Luis Carlos Meregaglia	2251

POSESION VEINTEÑAL

Nº 21673 — Alvarado María Llanos Vda. de.	2251
Nº 21666 — Santos López.	2251
Nº 21619 — Baudilla Teseyra	2251

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 21720 — María del Carmen Ruiz	2251
--	------

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 21723 — Orione S.R.L.	2252
Nº 21722 — Taurus S.R.L.	2252

EMISION DE ACCIONES

Nº 21718 — Banco Regional del Norte Argentino S.A.	2255
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 21717 — Arte Muebles S.R.L.	2256
-------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 21715 — E.C.O.N.A., para el día 26-7-75	2257
Nº 21716 — E.C.O.N.A., para el día 26-7-75	2257
Nº 21713 — Centro Vecinal Barrio San Martín	2257
Nº 21697 — Altos Hornos Güemes S. A., para el día 29-7-75	2257
Nº 21696 — Altos Hornos Güemes S. A., para el día 29-7-75	2257
Nº 21695 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 25-7-75	2258

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de junio de 1975

DECRETO Nº 1209

Ministerio de Economía

Expediente Nº 10.434/75 - Cód. 11.

VISTO el proyecto de inversión de la empresa S.A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., para la instalación de una planta productora de cigarrillos rubios; y,

CONSIDERANDO:

Que analizado el mismo por la Dirección de Industria, se concluye que satisface los requisitos de la ley nacional de Promoción Industrial Nº 20.560/73 y sus decretos reglamentarios números 719/73 y 2140/74 y también los de la ley provincial Nº 4193/67,

Que la recurrente proyecta realizar en la Provincia para la implementación del proyecto una inversión de \$ 279.127.364,20, suma de real importancia por la inversión misma y por el efecto que causará en el movimiento económico provincial,

Que la ocupación de mano de obra prevista asciende a 949 personas, lo que implicará una solución laboral para un elevado número de familias de la Provincia,

Que la implantación de la fábrica proyectada tiende a lograr la integración vertical del proceso productivo obteniendo una secuencia racional entre las operaciones de acopio, almacenaje, preindustrialización e industrialización de materia prima local,

Que la producción provincial del principal insumo a utilizar constituye una de las actividades agrícolas de mayor importancia en la economía de la Provincia,

Que la actividad a desarrollar por la recurrente en la planta proyectada está comprendida en el listado de industrias prioritarias especificadas para la provincia de Salta en el Anexo II del Decreto Nº 2140/74 (Régimen de Promoción Industrial para el NOA),

Que el montaje de la planta, estimado en aproximadamente 24 meses requerirá una importante participación de la actividad de la construcción en lo que se refiere a los aspectos edilicios de la misma,

Que una vez iniciada la actividad de la planta proyectada, su funcionamiento requerirá la participación de la industria metal-mecánica provincial en cuanto a la provisión de repuestos y actividades de mantenimiento,

Por ello, atento a lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la actividad industrial a desarrollar por la razón social S.A. Manufactura de Tabacos Pic-

cardo y Cía. Ltda., con domicilio en la calle Virrey Toledo Nº 702 de la ciudad de Salta, y su proyecto de inversión para la instalación de una fábrica de cigarrillos rubios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Bacar

Jorge Royo

Salta, 11 de junio de 1975

DECRETO Nº 1194

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el pedido de ayuda económica efectuado por la Segunda Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino (FERINOA/75), con motivo de la visita a nuestra ciudad de los agregados comerciales y consejeros económicos de países extranjeros acreditados ante nuestro país, a realizarse entre los días 15 y 19 del corriente mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que la presencia en nuestra Provincia de los mencionados representantes extranjeros tiene por objeto posibilitar una evaluación sobre el terreno del potencial exportador-importador de las provincias del norte argentino;

Que con tal finalidad, han sido invitados a este encuentro los señores Ministros de Economía de la mencionada región;

Que FERINOA/75 ha sido declarada de interés provincial, mediante decreto Nº 1192/75, teniendo en cuenta que esta muestra internacional constituye un importante paso en procura de los objetivos de integración latinoamericana, propugnados por el Teniente General Juan Domingo Perón, y fielmente continuados por la Excelentísima señora Presidente de la Nación, doña María Estela Martínez de Perón;

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Segunda Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino (FERINOA/75), un subsidio por la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de la visita a nuestra ciudad de los agregados comerciales y consejeros económicos de países extranjeros acreditados ante nuestro país.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 150.000 (cien-

te cincuenta mil pesos), a favor de la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Segunda Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino (FERINO/75), para los fines determinados en el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción I, Unidad de Organización I, Finalidad I, Función 01, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Alvarez

Salta, 11 de junio de 1975

DECRETO Nº 1204

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-12.485.

VISTO que por nota de fecha 11 de abril del año en curso, la Escuela para Niños Sordos (EFETA) de esta ciudad, solicita del Gobierno de la Provincia el otorgamiento de un subsidio con la finalidad de atender los gastos que le demandará la provisión diaria desde el 8-V-75 hasta el 31-XII-75, de 7 kilos de panes elaborados en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y que serán destinados al consumo de los alumnos que concurren a esa escuela, provenientes en su mayoría de familias de escasos recursos;

Por ello; atento a la finalidad indicada, a lo informado por la citada Dirección General en nota de fecha 20-V-75, a la imputación dada por el Ministerio de Gobierno a fs. 4 y a la elevación efectuada por el mencionado Departamento de Estado a fs. 5, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 3.094, (tres mil noventa y cuatro pesos) a favor de la Escuela para Niños Sordos (EFETA) de esta ciudad, a fin de que con dicho importe pueda afrontar los gastos que demandará la provisión diaria de 7 kilos de panes desde el 8-V-75 al 31-XII-75, por parte de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y que serán destinados al consumo de los alumnos que concurren a esa escuela.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 3.094, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Dirección

General de Institutos Penales de la Provincia, en concepto de pago por la provisión diaria de 7 kilos de panes para la Escuela de Niños Sordos (EFETA) de esta ciudad, indicada en el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Aranda

Salta, 11 de junio de 1975

DECRETO Nº 1192

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-77244/75.

VISTO la celebración en la provincia de Salta en el curso del presente año de la Segunda Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino; y,

CONSIDERANDO:

Que tras la experiencia recogida a través de la realización de la primera edición de dicho evento en nuestra Provincia, resulta innecesario insistir en la importancia y significación político-económico de su repetición,

Que la trascendencia del acontecimiento está evidenciada por su repercusión en el amplio ámbito del Gran Norte Argentino, de la que se hiciera ya eco el Gobierno de la provincia de Salta oportunamente anunciando el auspicio a la 2ª Feria Internacional;

Que fiel a su compromiso de concurrir en todo cuanto se encuentra a su alcance en apoyo de dicho evento, se reconoce la necesidad de hacerlo en el aspecto impositivo, por tener éste incidencia económica financiera, con repercusión directa en el costo general que insume la realización de la Feria;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la 2ª Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino, a llevarse a cabo en la ciudad de Salta durante el curso del presente año.

Art. 2º — Dispónese que las reparticiones públicas, provinciales y municipales prestarán todo el apoyo, tendiente a facilitar o posibilitar la realización de la 2ª Feria Internacional.

Art. 3º — Exímese de todos los tributos provinciales a la totalidad de los actos, contratos u operaciones, directa o indirectamente relacionados con la realización en la provincia de

Salta de la 2ª Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino, y aquellas actividades de terceros directamente relacionadas con la misma

Art. 4º — Considéranse actos, contratos y operaciones directa o indirectamente relacionados con la realización de tal evento, a los siguientes: Ventas de espacios para la construcción de stands; contratación con empresas constructoras o proveedores de materiales, mano de obra o implementos para la construcción, diseño o decoración de stands u otras instalaciones dentro de los predios donde tendrá lugar la exposición; las subastas y ventas de animales y demás productos y artículos expuestos; la contratación de campañas publicitarias en general, audiovisuales, impresión de folletos, afiches, posters, etc.; la venta de bebidas y comidas dentro de los recintos de las exposiciones, ya fuere en kioscos, bares o restaurantes; los documentos que se libren para el pago de cualesquiera de los conceptos ya enumerados o la renovación de los mismos; la venta de entradas de acceso a la feria, como así también los ingresos provenientes de las playas de estacionamiento de vehículos; la contratación de artistas y delegaciones de tales, que actúen dentro de los recintos de la feria; la venta de distintivos, banderines, souvenir en general, así como los trabajos de acondicionamiento de predios.

La enumeración precedente no reviste carácter taxativo sino meramente enunciativo.

Art. 5º — Quedan exentas del pago de impuestos en los términos del artículo 3º, las empresas de carga que transportan animales, productos, maquinarias y demás artículos destinados a exhibirse en la Feria, o bien materiales para ser utilizados en la construcción de stands y demás instalaciones.

Art. 6º — Concédense los beneficios aludidos en el artículo 3º a los hoteles, empresas de excursiones y turismo, restaurantes y bares de la ciudad de Salta por el término de duración de la 2ª Feria Internacional, quedando los mismos en condiciones de descontar los ingresos obtenidos durante dicho período de las declaraciones juradas a producir durante el año próximo para el pago de sus obligaciones fiscales.

Art. 7º — Se eximirá asimismo del pago de impuestos en los términos del artículo 3º, a cualquier empresa de ómnibus o transporte que durante la realización de la 2ª Feria Internacional efectúe viajes regulares hasta y desde los predios en que tendrá lugar la misma.

Art. 8º — Gozarán de los beneficios del artículo 3º, los artistas y/o conjuntos de tales que, habiendo prestado su concurso a la 2ª Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino, actúen dentro del período de duración de la misma en bares, restaurantes, peñas o confiterías bailables, fuera de los recintos de la exposición.

Art. 9º — Los beneficios otorgados tienen como destinatarios finales el éxito del evento y a los asistentes al mismo, por revestir el carácter de expositores, visitantes o turistas. En virtud de lo expresado, las facturas o recibos que extiendan las personas físicas o jurídicas comprendidas en las disposiciones de los artículos

3º, 4º, 5º y 6º deberán contener la siguiente leyenda: "Exento de impuestos provinciales - decreto Nº...".

Art. 10º — Los beneficiarios aludidos en los artículos 7º y 8º deberán presentar las certificaciones pertinentes para acreditar la prestación de servicios o las actuaciones que los hacen acreedores de las exenciones otorgadas a satisfacción de la Dirección General de Rentas.

Art. 11º — Exímese de abonar el Impuesto al Consumo de Energía Eléctrica a las unidades cuyo consumo se registre en el predio ferrial durante el lapso de duración de la 2ª Feria Internacional, debiendo la Dirección General de Rentas coordinar con la Empresa Agua y Energía Eléctrica la forma de llevar a la práctica tal exención.

Art. 12º — En caso de duda relativo a la aplicación de los beneficios concedidos en el presente decreto, deberá efectuarse la pertinente presentación por ante la Dirección General de Rentas, quien resolverá en primera instancia, siendo órgano de apelación el señor Ministro de Economía de la Provincia.

Art. 13º — La Dirección General de Rentas reglamentará la forma en que habrá de aplicarse el presente decreto y, en particular los procedimientos en base a los cuales habrán de efectuarse las deducciones resultantes de los beneficios otorgados por el presente decreto, en las declaraciones juradas correspondientes, así como los requisitos de las certificaciones aludidas en el artículo 10º.

Art. 14º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 15º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Bacar

Arias Figueroa

Fombella

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4774/14.

Art. 3 — El Boletín Oficial deberá encuadrar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 1224

Ministerio de Gobierno - 12-6-75 — Dispónese creación del Primer Año de Electricidad en la Escuela Técnica José V. Solá

DECRETO Nº 1225

Ministerio de Gobierno - 12-6-75 — Designase profesor interino de Matemática en Escuela de Educación Técnica de Villa Las Rosas, al señor Carlos N. Jerez

DECRETO Nº 1226

Ministerio de Gobierno - 12-6-75 — Designase en Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera, como profesoras a las señoras Ana M. Angel de Soto y Alsa A. Totaro.

DECRETO Nº 1227

Ministerio de Gobierno - 12-6-75 — Designase interinamente en Escuela de Comercio de Orán, como profesores a los señores Eduardo Fernández y Héctor R. Daud

DECRETO Nº 1228

Ministerio de Gobierno - 12-6-75 — Créanse los cursos de Primer Año en la Escuela Técnica Juana Azurduy de Padilla a partir de 1975.

DECRETO Nº 1229

Ministerio de Gobierno - 12-6-75 — Designase en Escuela de Comercio de Salvador Mazza como profesoras a las señoras Beatriz Fechno de Pardo y Nora Gómez.

DECRETO Nº 1230

Ministerio de Gobierno - 12-6-75 — Designase maestra interina de Mecanografía y Estenografía en Escuela de Manualidades de Pichanal, a la señora Marta Ordóñez de Cabral.

DECRETO Nº 1231

Ministerio de Gobierno - 12-6-75 — Designase maestra interina de Enseñanza General en Escuela de Manualidades de Coronel Solá, a la señora Silvia A. Fernández de Renfiges.

DECRETO Nº 1232

Ministerio de Gobierno - 12-6-75 — Designase profesora interina de Francés en Escuela de Bellas Artes Tomás Cabrera, a la señorita Alina C. Neyman.

DECRETO Nº 1233

Ministerio de Gobierno - 12-6-75 — Designase interinamente en la Escuela de Educación Técnica Juana Azurduy de Padilla Nº 8, en cargo de profesores a diverso personal docente.

DECRETO Nº 1234

Ministerio de Gobierno - 12-6-75 — Reconócese servicios prestados por diverso personal que son profesores de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia.

DECRETO Nº 1235

Ministerio de Gobierno - 12-6-75 — Dispónese creación de un nuevo curso de Corte y Confección en Escuela de Manualidades de Villa Primavera y trasládase a la señora Severina Mamaní de Díaz.

DECRETO Nº 1237

Ministerio de Gobierno - 12-6-75 — Designase personal temporario al señor Arturo Angel Alderete en Dirección de Comercio.

DECRETO Nº 1238

Ministerio de Gobierno - 12-6-75 — Encárgase interinamente la cartera de Economía al Secretario de Estado de Hacienda, contador Edgar I. Fombella.

DECRETO Nº 1239

Ministerio de Bienestar Social - 13-6-75 — Autorízase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, para que adquiera para Dirección de Deportes y Cultura Física, diversos elementos para instalación de tribunas.

DECRETO Nº 1240

Ministerio de Gobierno - 14-6-75 — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno al señor Vicegobernador de Misiones, doctor Ramón R. Arrechea y señora.

DECRETO Nº 1241

Ministerio de Gobierno - 14-6-75 — Adhiere el Gobierno de la Intervención Federal al duelo por fallecimiento del ex presidente de la Nación, doctor José M. Guido.

DECRETO Nº 1242

Ministerio de Gobierno - 14-6-75 — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno a los funcionarios del Superior Gobierno de la Nación, señores Nereo M. Ferrer y señora; Jorge Auedri y señora y Juan M. Cuevara y señora.

DECRETO Nº 1243

Ministerio de Gobierno - 14-6-75 — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno a los señores Consejeros Comerciales de diversos países amigos.

DECRETO Nº 1244

Ministerio de Gobierno - 14-6-75 — Concédese asueto escolar el 16-6-75 para los establecimientos educativos.

DECRETO Nº 1245

Ministerio de Gobierno - 16-6-75 — Conmemórase el 20-6-75 un nuevo aniversario de la muerte del general Manuel Belgrano.

DECRETO Nº 1246

Ministerio de Gobierno - 16-6-75 — Concédese retiro obligatorio para el inspector general de Policía de la Provincia, señor José M. Gerardo Herrera.

DECRETO Nº 1248

Ministerio de Gobierno - 16-6-75 — Establécense en \$ 597,50 mensuales el importe a abonarse por la locación del inmueble de Metán, de propiedad de la señora María Martín de Martínez.

DECRETO Nº 1249

Ministerio de Gobierno - 16-6-75 — Acéptanse renunciaciones presentadas por personal docente interino en el cargo de profesores de Escuela, Alejandro Aguado de Tartagal.

DECRETO Nº 1250

Ministerio de Gobierno - 16-6-75 — Acéptase renuncia del señor José U. Figueroa, como profesor de la Escuela de Orientación Cultural República de la India Nº 1.

DECRETO Nº 1251

Ministerio de Gobierno - 16-6-75 — Acéptase renuncia de la señora María C. Marchetti de Marijan, como profesora interina de Escuela, Alejandro Aguado de Tartagal.

DECRETO Nº 1252

Ministerio de Gobierno - 16-6-75 — Déjase sin efecto la realización de trabajos de índole histórica del ingeniero Rafael P. Sosa.

DECRETO Nº 1253

Ministerio de Gobierno - 16-6-75 — Acéptase renuncia de la señorita María G. Rodríguez de Escuela de Manualidades Doctor Joaquín Castellanos.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 21709

T. Nº 8849

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Cancio Choque, el 9 de diciembre de 1974, por Expte. Nº 9072-Ch, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Socompa (PR), se mide 8.000 metros az. 100º hasta el punto PP, 1.000 metros az. 90º hasta el punto 1; 3.000 metros az. 90º hasta el punto 2; 2.500 metros az. 180º hasta el punto 3; 800 metros az. 270º hasta el punto 4; 1.600 metros az. 330º hasta el punto 5; 600 metros az. 60º hasta el punto 6; 4.000 metros az. 330º hasta el punto 1, con lo que se cierra una superficie de 992 Has. por superponerse en 1.008 Has. a los cateos 8982-U-74 y 8877-U-74; el mismo se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 10 de junio de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 80,-

e) 30-6 al 18-7-75

O. P. Nº 21690

T. Nº 8831

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Florentín Rodríguez y Víctor Bouysson, el 14 de octubre de 1974 ha solicitado en el departamento de Los Andes, por Expte. Nº 9007-R, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando visuales desde el PR a los Cerros Quevar az. 305º, Cerro Verde az. 335º y Cerro Negro de Chorrillos 30º, los cuales determinan el punto PR, y a partir del cual se mide 1.000 metros hacia el Oeste hasta el PP., desde allí 1.000 metros al Norte hasta el punto 1; 4.000 metros al Este hasta el punto 2; 5.000 metros al Sur hasta el punto 3; 4.000 metros al Oeste hasta el punto 4 y por último 4.000 metros al Norte hasta el PP se determina una superficie de 1919 Has. por superponerse en 81 Has. a las minas Quirón, Expte. 3069-C; San Carlos, Expte. 3114-M y Estela, Expediente 3115-M. Dicha superficie se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 10 de junio de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 80,-

e) 27-6 al 13-7-75

O. P. Nº 21609

T. Nº 8764

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Justo Omar Espinosa, el 21 de junio de 1974, por expediente Nº 8912-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón esquinero Norte de la mina Ducus III, expediente 2662-S, a partir de allí se mide 5.000 mts. al Norte hasta determinar el punto 1, a partir de allí se mide 4.000 mts. al Este hasta el punto 2; a partir de allí 5.000 mts. al Sur hasta el punto 3; luego se mide 4.000 mts. al Oeste hasta cerrar con el punto de referencia la superficie solicitada, encontrándose fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. — Salta, 30 de mayo de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 80

e) 16-6 al 1-7-75

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 21698

F. Nº 2930

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Lámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalación Eléctrica en la filial San Ramón de la Nueva Orán (Salta). La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de julio de 1975 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: \$ 40,-.

Fdo.: Patricio Gabriel Arévalo, Jefe de Div.-3185

Imp. \$ 64,-

e) 30-6 al 12-7-75

O. P. Nº 21679

F. Nº 2928

Ministerio de Economía
Corporación de Empresas Nacionales
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. - Expediente 5356-LP-1975. - 23/7/1975 a las 15 horas. - Apertura y pliegos: MARCELO T. DE ALVEAR 1840 - (CAPITAL FEDERAL).

Imp. \$ 69,-

e) 26-6 al 10-7-75

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 21686

T. Nº 8827

Ref.: Expte. Nº 34-30130-L-72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE LOPEZ PEDROSA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Lote Nº 34, parte integrante de la Finca "Madrejón" o "Caja de Camelo", catastro Nº 5131, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal en construcción. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada mediante Decreto Nº 7418/69, Expediente Nº 11638/66.

Administración General de Aguas de Salta, 18 de junio de 1975.

Imp. \$ 60,-

e) 27-6 al 13-7-75

O. P. Nº 21684

T. Nº 8825

REF.: EXPTE. Nº 34-26425/72.- s.r.a.p.-

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. LUCIA GONZALEZ DE TOLABA, TEOFILO, SEBASTIAN y ESCOLASTICA TOLABA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del inmueble denominado "San Martín" ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana, catastro nº 153, con una dotación de 5,250 l/seg. a derivar del río Escoipe, margen derecha, por medio de una acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta.
 Salta, 18 de junio de 1975.

Ing. Agr.: Gustavo Paul
 Jefe Dto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 60,-

e) 26-6 al 12-7-75

O. P. Nº 21674

F. Nº 0861

REF.: EXPTE. Nº 34-50296/74.- s.o.a.p.-

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Sra. **Benita Alaniz de Velázquez**, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 4,0235 Has. del inmueble ubicado en el Partido Los Churquis, Departamento de Guachipas, catastro Nº 3, con una dotación de 2,11 l/seg. con las aguas provenientes del Arroyo Santa Clara —margen izquierda—, por medio del Canal Principal y la Acequia comunera Los Churquis. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas y en época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Administración General de Aguas de Salta

Salta, 18 de junio de 1975.

Sin cargo

e) 25-6 al 10-7-75

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 21711

T. Nº 8845

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE SALTA

Resolución Nº 4/75

Salta, 26 de junio de 1975

VISTO:

La proximidad de la asamblea general ordinaria, en la que se procederá a la renovación parcial del Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

Que el decreto ley 13.270 - E/55 establece el marco reglamentario en cuanto a la forma, modo y condiciones de elegir los futuros miembros del Consejo;

Que en tal sentido dicha norma legal establece en su artículo 16º la antigüedad mínima con que deben contar los profesionales para ser miembros del Consejo, sin precisar el modo de computar dicha antigüedad;

Que asimismo el dec.-ley mencionado no establece claras normas en cuanto a que si la elección de los futuros directivos se efectuará en forma individual o por el sistema de listas completas, teniendo en cuenta que se trata de la renovación por mitad del Consejo;

Que ante el crecimiento de la población profesional así como de aquellos que están en condiciones, por su antigüedad alcanzada, de integrar el Consejo Profesional, es necesario fijar normas claras y precisas que aseguren y garanticen sus derechos así como del respectivo acto eleccionario;

Que por los motivos expuestos se ha solicitado el correspondiente dictamen jurídico, el cual se considera como base para la presente resolución;

Por todo ello:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE SALTA**

Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de determinar la antigüedad mínima de cinco años prevista por el artículo 16 del decreto ley 13.270/E/55 para ser miembro del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, se computará únicamente la antigüedad que se tenga en la matrícula respectiva de este Consejo, no debiéndose computar la que pudiera tener en otras jurisdicciones.

Art. 2º — Los cinco años previstos en el artículo anterior se computarán desde el día siguiente de la matriculación hasta el día de la convocatoria a la asamblea general ordinaria en que se renovará el Consejo Profesional.

Art. 3º — Confeccionado el **Padrón de Profesionales en condiciones de ocupar cargos** y puesto el mismo a conocimiento de los profesionales inscriptos en los términos y formas que establece el artículo 20 del decreto ley 13.270/E/55, los interesados podrán formar las respectivas listas que renovarán los miembros salientes, tanto titulares como suplentes, debiendo dichas listas ser oficializadas ante la asamblea general ordinaria.

Art. 4º — En todos los casos las listas a que se hace referencia en el artículo anterior deberán consignar en forma clara, apellido, nombre y número de matrícula de los profesionales que la integren, debiéndose especificar el carácter de titular o suplente para el que se lo propone y firmada por cada uno de los integrantes.

Art. 5º — Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, cúrsese copia a cada uno de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.

Fdo. Carlos F. Abeleira
Secretario

Fdo. Luis M. Arzelam
Presidente

Imp. \$ 90,-

e) 1º al 10-7-75

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 21726

F. Nº 2931

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA — SALTA**

Notifícase en legal forma al señor MAXIMO SPAHR - expediente Nº 2296/68 - Cº 35, que por resolución Nº 178 dictada el 5 de marzo de 1975 por este Cuerpo, se le formuló cargo por la suma de \$ 50, por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle General Güemes Nº 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13, el importe del cargo aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 25 de junio de 1975.

Presidente

D.V. \$ 62.

e) 1º al 3-7-75

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 21725

T. Nº 8862

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINO para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 46.619/75. Salta, 4 de junio de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 60,-

e) 1º al 17-7-75

O. P. Nº 21724

T. Nº 8861

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña INES DEL CARMEN HOYOS DE MARTINEZ, Expte. Nº 62.377/74, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Esc. Oscar Romani, Secretario. Salta, junio 23 de 1975.

Imp. \$ 60,-

e) 1º al 17-7-75

O. P. Nº 21719

T. Nº 8857

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "FUENTES, José Emigdio y Raimunda Gómez de Fuentes - Sucesorio", Expte. Nº 44.171/75, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, a que comparezcan por el término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, junio de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp \$ 60,-

e) 1º al 17-7-75

O. P. Nº 21712

T. Nº 8851

El Juzgado en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doralisa o Dora Dominica Zenteno de Funes (Expediente Nº 46.312). Salta, abril 22 de 1975. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 60,-

e) 1º al 17-7-75

O. P. Nº 21688

T. Nº 8829

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil Comercial Quinta Nominación, en juicio sucesorio de SECUNDINO RODRIGUEZ, Nº 27.978, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a bienes de sucesión, como herederos o acreedores, a que los hagan valer en el término de 30 días, bajo apercibimiento legal. Publicación 10 días. — Salta, 18 de junio de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 60,-

e) 27-6 al 13-7-75

O. P. Nº 21678

T. Nº 8821

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 1a. Instancia 5ta. Nominación, en los autos caratulados "Vega, Darío - Sucesorio". Expte. Nº 27.702/75, cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Don Darío Vega para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 18 de junio de 1975. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 60,-

e) 26-6 al 12-7-75

O. P. Nº 21664

T. Nº 8809

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren herederos o acreedores de don: **Chong Yong** para que en el término de treinta días los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de junio de 1975. — Expte. 44.275/1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 60,-

e) 25-6 al 10-7-75

O. P. Nº 21661

T. Nº 8806

El doctor Julio A. Robles, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Jorge Racioppi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en "Sucesorio", Expte. Nº 46.877/75, dentro del término de 30 días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez (10) días. — Salta, junio de 1975. — Sec. Nelly G. Museli.

Imp. \$ 60,-

e) 24-6 al 10-7-75

O. P. Nº 21650

T. Nº 8797

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación en los autos "Carrazán, Mercedes c/Sucesión de Chirino Abate", expediente Nº 43.794/74 s/Escurituración", cita a los herederos por diez días a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial. — Salta, 4 de mayo de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60,-

e) 24-6 al 10-7-75

O. P. Nº 21645

T. Nº 8793

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rosario Ríos, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, Expte. Nº 72.425/75. — Metán, 16 de junio de 1975. Publicación 10 días. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 60.

e) 23-6 al 4-7-75

O. P. Nº 21644

T. Nº 8792

Manuel Cruz Alderete. El Juez de lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos "Sucesorio de Alderete, Manuel Cruz" expediente Nº 51.358/75, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, debiendo estos edictos publicarse durante diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Lo que el suscrito Secretario hace saber y notificar. — Salta, 4 de junio de 1975. — Oscar Gustavo Koehle, Juez. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 60.

e) 23-6 al 4-7-75

O. P. Nº 21641

T. Nº 8789

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, en autos: "Sucesorio de Liendro, Juan Pablo y Liendro, Modesta", Expte. Nº 50.546/74, cita y emplaza a Robustiano Liendro, para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. — Secretaría, 12 de marzo de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 60.

e) 23-6 al 4-7-75

O. P. Nº 21635

T. Nº 8785

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio: "Luis Gonza o José Luis Gonza y Eleuteria Hoyarzu, o Eleuteria Ollarzu o Eleuteria Hollarzu o Eleuteria Oyarzu - Sucesorio", Expte. Nº 38.827/70, para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, mayo de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 60.

e) 19-6 al 3-7-75

O. P. Nº 21634

T. Nº 8784

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, por expediente Nº 44.149/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ra-

mona Villagra de Villagrán, para que haga valer sus derechos. — Salta, junio 16 de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 60. e) 19-6 al 3-7-75

O. P. Nº 21633

T. Nº 8783

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Alberto Emilio Fiqueni. Bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario. Publicación por diez días Boletín Oficial. — Salta, 13 de junio de 1975.

Imp. \$ 60. e) 19-6 al 3-7-75

O. P. Nº 21628

T. Nº 8779

El doctor Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en el sucesorio de Humberto Gerardo Ruiz, expediente Nº 60497/72 ordena la publicación de edictos por diez días citando a herederos y acreedores del causante don Humberto Gerardo Ruiz, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de junio de 1975. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 60. e) 19-6 al 3-7-75

O. P. Nº 21623

T. Nº 8775

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Candelaria Cuéllar, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 45.890/74. Publíquese por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 60. e) 18-6 al 2-7-75

O. P. Nº 21622

T. Nº 8774

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Concepción Dolores Botelli de Javi, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 11.153/75. Publíquese por diez días. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60. e) 18-6 al 2-7-75

O. P. Nº 21618

T. Nº 8771

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez Civil Comercial, Tercera Nominación, en sucesorio de Mamani, Victorino o Victoriano, expediente número 44315/75, cita y emplaza a herederos y acreedores o personas que se consideren con derecho a bienes de la sucesión, por el término de treinta días, a que los hagan valer, bajo apercibimiento legal. — Salta, 8 de junio de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 60. e) 18-6 al 2-7-75

O. P. Nº 21615

T. Nº 8768

El Dr. Abraham Anuch, Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Mateo Wence Sosa, por treinta

días para hacer valer sus derechos, Expte. sucesorio Nº 62.830/75. — Salta, junio de 1975. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 60. e) 18-6 al 2-7-75

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 21721

T. Nº 8858

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 8 de julio de 1975 a horas 17,30 en Leguizamón 649, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos: "CONFECCIONES WHITE S. A. vs. HOMBRE SPORT u HOMBRE SPORT S.R.L." Expte. Nº 10.272/74, remataré Sin Base: 20 (veinte) trajes de hombre distintos tamaños y talles, que pueden verse en Leguizamón 649. Señal: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. T. E. 17260.

Imp. \$ 60,00 e) 1º y 2-7-75

O. P. Nº 21710

T. Nº 8850

Por RAUL RACIOPPI

El 10 de julio de 1975, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 23.520, una Heladera eléctrica marca "Titán" mod. 88/kin. Equipo Acarmetic, chasis Nº 79601, motocompresor Nº 104302, gabinete Nº 8001, verse en Mitre 85, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación. Juicio: "Titán S. A. vs. Falcón, Angélica Encarnación". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 62.531/74. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 60,- e) 30-6 al 2-7-75

O. P. Nº 21707

T. Nº 8846

Por RAUL RACIOPPI

El 10 de julio de 1975, a horas 18,45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 1.610,-, una Cocina "Planeta", de 3 hornallas, Nº 7464, en regular estado de uso y conservación, verse en Balcarce 125, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiera postor por la base estipulada se subastará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecución Prendaria que le sigue N. S.A.C.I. vs. Delgado, Egidio Gómez de y Delgado Ricardo". Expte. Nº 45.018/74. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 60,- e) 30-6 al 2-7-75

O. P. Nº 21706 T. Nº 8844

Por RAUL RACIOPPI

El 10 de julio de 1975, a horas 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 610,-, una bicicleta rodado 28, marca "Amarilys" Nº 7542 y una estufa marca "Dauco", Nº E. C. 65 Nº 653, en regular estado de uso y conservación. Verse en Balcarce 125, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiera postor se subastará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio: "Ejecución Prendaria que le sigue N. S.A.C.I. vs. César Pedro Torres e Irma A. Torres de Abán". Expte. Nº 2.659/74. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 60,- e) 30-6 al 2-7-75

O. P. Nº 21705 T. Nº 8843

Por RAUL RACIOPPI

El 10 de julio de 1975, a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con la base de \$ 624,60, un Lavarropas marca "Novel", Nº 15.887 a turbina y un receptor de radio marca "Randolar" a transistor, Nº 1793, verse en Balcarce 125, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiera postores por la base estipulada se subastará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria: Novel S.A.C.I. vs. Miguel Fabián e Isabel Z. A. de Rodríguez". Expte. Nº 1703/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 60,- e) 30-6 al 2-7-75

O. P. Nº 21692 T. Nº 8835

Por RAUL RACIOPPI

El 7 de julio de 1975 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 2.887,- una vitrina "Carma", Cab. Nº 2844, mostrador, verse en Alvarado Nº 1548 ciudad. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nominación. Juicio Prendario que le siguen a Ferrario Ricardo Ejec. Prend., Expte. Nº 43.173/74. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 60,- e) 27-6 al 2-7-75

O. P. Nº 21659 T. Nº 8805

Por JULIO CESAR HERRERA

El 8 de julio de 1975, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 66.913,07, los derechos y acciones equivalentes a la octava parte que le corresponde al señor Jorge Marcelo Soler, sobre el inmueble ubicado en calle San Martín esquina Gorriti de la ciudad de Tartagal (provincia de Salta), catastro Nº 3037. Títulos: asiento 5-6-7, folio 407 del libro -6 de San Martín. Asiento 4, folio 111 del libro 1 del R. I. de Orán. Medidas y linderos, los que dan sus títulos. Ordena el Excmo. Tribunal del

Trabajo Nº 1 en autos: "Ordinario: despido, preaviso, diferencia de salarios, etc. Montaldi, Margarita E. y otros vs. Jorge Marcelo Soler", Expte. Nº 9.643/73. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 80,- e) 24-6 al 10-7-75

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 21714 S: C. Nº 0862

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial —Primera Nominación—, en los autos: "CACERES CONDOMINIO, Nicolás y PEÑA FLORES DE CACERES, Peregrina - ADOPCION PLENA de la menor HERMINIA ALBINA PEÑANCO BORDA", Expediente Nº 62.790/75, cita y emplaza a JORGE GABRIEL PEÑANCO BORDA para que en el término de diez días haga valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. Secretaría, 23 de junio de 1975. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo e) 1: al 17-7-75

O. P. Nº 21687 T. Nº 8828

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda instaurada en autos "CABEZAS, Victoria Celisia Rodríguez de vs. CABEZAS, Francisco Antonio - Divorcio - Separación de Bienes - Tenencia de hijos y alimentos", Expte. Nº 44.286/75, dentro del término de nueve días al señor Francisco Antonio Cabezas. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 18 de junio de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60,- e) 27-6 al 13-7-75

O. P. Nº 21675 T. Nº 8817

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación. En los autos: Valerio, Liberato F. vs. Rodríguez, Angel - Ordinario: Cobro de Pesos. Expte. Nº 11.381/75, cita y emplaza al Sr. ANGEL RODRIGUEZ para que comparezca a tomar intervención en este juicio, dentro de los 30 días de la última publicación y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente, al señor defensor de ausentes. Publicación por 10 días. — Salta, 23 de junio de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,- e) 25-6 al 10-7-75

O. P. Nº 21648 T. Nº 8796

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta

Nominación, cita a Antonio Uzieda Molina a estar a derecho y a contestar la demanda en autos "Uzieda Ingrid Carlota Elsa Margerfleisch de vs. Uzieda Molina, Antonio s. divorcio y tenencia de hijos", Expte. Nº 27.727/75, bajo aperecibimiento de designársele defensor oficial de pobres y ausentes (Art. 90 C. Pto. C. y C.). — Salta, 2 de junio de 1975. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 60.

e) 23-6 al 4-7-75

O. P. Nº 21646

T. Nº 8794

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación, en lo Civil y Comercial, en juicio: "Gallardo Luis A. c/Sucesores de Meregaglia Luis C. - División de condominio", expediente número 11.372/75, cita a herederos de don Luis Carlos Meregaglia y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denominado Finca "Sala Vieja", partido "La Montaña", departamento capital, matrícula Nº 2066, título al folio 138, asiento 123, libro 9 de Títulos Generales, cuya división de condominio se solicita, por el término de treinta días, computables desde la última publicación de edictos que se realizarán por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente, bajo aperecibimiento de designárseles, para que los represente, al señor Defensor de Ausentes. — Salta, 18 de junio de 1975. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 60.

e) 23-6 al 4-7-75

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 21673

T. Nº 8816

El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita a don Manuel María Alvarado y/o sus sucesores para que comparezcan al juicio "Alvarado, María Llanos Vda. de - Posesión veinteñal", Expte. Nº 27799/75, a hacer valer sus derechos con respecto al inmueble catastrado bajo Nº 156 del departamento Santa Victoria, bajo aperecibimiento de designárseles defensor al señor defensor oficial de pobres y ausentes. Edictos por 10 días. — Secretaría, 24 de junio de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 80,-

e) 25-6 al 10-7-75

O. P. Nº 21666

T. Nº 8811

El doctor Julio Argentino Robles, Juez Civil y

Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, a don Santos López y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre los inmuebles rurales, ubicados en el departamento de Orán, denominados Campo Las Piedras, catastros Nº 1672 y 1723, bajo aperecibimiento de nombrárseles defensor oficial al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en la causa "López, Francisca Javiera y otros - Posesión veinteñal", Expte. Nº 45.160/72. — Salta, 23 de junio de 1975. — Esc. Nelly Gladis Múseli, Secretaria.

Imp. \$ 80,-

e) 25-6 al 10-7-75

O. P. Nº 21619

T. Nº 8772

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural "El Puestito", sito en la localidad de "El Naranjo", departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, que limita al Norte con Zanja Honda; al Sud: con río El Naranjo; al Este: con propiedad de Miguel Arcangel Rivas y al Oeste: con propiedad de Miguel Teseyra, con una superficie total de 2 hectáreas 5.129 metros cuadrados. Catastro número 5.698. Objeto de juicio de posesión veinteñal promovido por Baudilia Teseyra - expediente Nº 12.236/74, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo aperecibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Metán, 12 de febrero de 1975. — Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretario.

Imp. \$ 80.

e) 18-6 al 2-7-75

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 21720

S. C. Nº 0863

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en autos: "RUIZ DE CUELLO, María del Carmen" - Rectificación de Partida, Expte. Nº 62.354/74, comunica que doña IGNACIA FARIAS, solicita la rectificación de su nombre como MARIA DEL CARMEN RUIZ, a los fines previstos por el artículo 17º de la ley 18.248/67. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, junio de 1975. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 1º-7 y 8-75

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 21723

T. Nº 8860

Los que suscriben: EVA PALMIRA DRAGO DE CLERICO, C. I. Nº 40.443 de la Policía de Salta, italiana, viuda, de 51 años de edad, comerciante y domiciliada en calle Mitre Nº 670; VINCE FLORIDA DRAGO DE CLERICO, italiana, C. I. Nº 1.061 de la Policía de Salta, viuda, comerciante, de 67 años y domiciliada en Mitre Nº 662; RODOLFO PEDRO NATALINO CLERICO, L. E. Nº 7.210.952, argentino, de 47 años, soltero, comerciante y domiciliado en El Galpón de esta Provincia; RENE ANTONIO CLERICO, argentino, L. E. Nº 7.229.490, de 42 años, casado, comerciante y domiciliado en calle Zuviría Nº 10, departamento 20; ALDO BIANCO, italiano, C. I. Nº 87.928 de la Policía de Salta, casado, comerciante, de 50 años de edad y domiciliado en calle Belgrano Nº 1040, sexto piso; DORY ESTELA MARCUZZI DE BIANCO, argentina, L. C. Nº 3.931.243, casada, comerciante, de 36 años de edad y con igual domicilio que el anterior; Irma Natividad Perotta de Creso, L. C. Nº 5.315.088, que, conforme al poder otorgado en escritura Nº 329 del 17 de abril ppdo., autorizada por el escribano Raúl J. Goytia, actúa en representación de su padre MARIO PEROTTA, italiano, C. I. Nº 82.353 de la Policía de Salta, casado, comerciante y de 69 años, con domicilio en República de Siria 100; MAGDALENA SEVERINA CLERICO DE POMA, argentina, L. C. Nº 6.133.102, de 26 años, casada, comerciante y domiciliada en Mitre Nº 670; LEONARDO ERNESTO PEDRO CLERICO, argentino, D. N. I. Nº 10.493.801, soltero, estudiante, de 21 años y domiciliado en Mitre 670; y ALDO DRAGO, italiano, comerciante, C. I. Nº 56.432 de la Policía de Salta, casado, de 56 años y domiciliado en El Galpón de esta Provincia; estando los demás domicilios indicados con calle ubicados en esta ciudad de Salta; ACORDAMOS lo siguiente con referencia a la sociedad que integramos y que se denomina "ORIONE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento de fecha primero de diciembre de 1959, inscripto en el Registro Público de comercio de esta Provincia al folio 284, asiento 4178 del libro 28 de "Contratos Sociales", y modificada en instrumento del 21 de octubre de 1970, inscripto al folio 427, asiento Nº 6671 del libro 34 también de "Contratos Sociales" y del mismo Registro:

PRIMERO: Los socios esposos ALDO BIANCO y DORY ESTELA MARCUZZI DE BIANCO, como titulares cada uno de ellos de un mil ciento veinticinco cuotas (1.125) del capital de la mencionada sociedad "Orione S. R. L.", totalmente integradas, ceden y transfieren, libre de gravámenes y sin restricción ni reserva algunas, a favor de los demás socios y en la proporción que a continuación se indica, la totalidad de los derechos y acciones que les corresponde sobre las mencionadas cuotas de capital, así como sobre las reservas, fondos, revalúos, provisiones y todo otro de-

recho por cualquier concepto, excepción de los saldos acreedores en cuenta particular que la sociedad cancela en esta misma fecha y por acto separado: a EVA PALMIRA DRAGO DE CLERICO se le cede doscientas noventa y siete (297) cuotas por cada uno de los cedentes Aldo Bianco y Dory Estela Marcuzzi de Bianco; a MARIO PEROTTA, doscientas cuotas (200) por cada uno de los cedentes; a VINCE FLORIDA DRAGO DE CLERICO, a RODOLFO PEDRO NATALINO CLERICO, a RENE ANTONIO CLERICO y a ALDO DRAGO, ciento treinta y dos (132) cuotas para cada uno de ellos y también por cada cedente; y a MAGDALENA SEVERINA CLERICO DE POMA y a LEONARDO ERNESTO PEDRO CLERICO, cincuenta (50) cuotas para cada uno de ellos y también por cada uno de los nombrados cedentes; quedando, en consecuencia, igualmente transmitidos los demás derechos a los cesionarios y adquiridos por éstos en la misma proporción.

SEGUNDO: Los cesionarios abonarán por las respectivas cesiones hechas a su favor y a cada uno de los cedentes, los siguientes precios: doña Eva P. Drago de Clérico abona la suma de tres mil trescientos setenta y cuatro pesos (\$ 3.374); Mario Perotta abona la suma de dos mil doscientos setenta pesos (\$ 2.270); doña Vince F. Drago de Clérico, don Rodolfo P. N. Clérico, don René Antonio Clérico y don Aldo Drago, abonarán, cada uno de ellos y a cada cedente también, la suma de un mil quinientos pesos (\$ 1.500); y Magdalena S. Clérico de Poma y Leonardo E. P. Clérico abonarán, también cada uno de ellos y a cada uno de los cedentes, la suma de quinientos sesenta y ocho pesos (\$ 568). En virtud de estos pagos, los cedentes otorgan a los cesionarios, mediante el presente instrumento, suficiente recibo y carta de cancelación, y los subrogan en la totalidad de los respectivos derechos y acciones cedidos.

TERCERO: Las cesiones precedentes han sido convenidas con efectos al día primero de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, fecha a la que se la declara retrotraída.

CUARTO: Los cedentes ratifican que se han retirado de la sociedad sin restarle en la misma, ni contra la misma, ni contra ninguno de los socios, derecho alguno de ninguna naturaleza, y que los administradores de la sociedad le han rendido cuenta documentada y circunstanciada de toda la administración, a la que los cedentes han prestado su más absoluta conformidad. Por su parte, todos y cada uno de los cesionarios declaran expresamente que tanto ellos como la sociedad no tienen reclamación alguna, ni créditos, ni otros derechos contra los cedentes, de ninguna naturaleza y por ningún concepto, razón o título, y que también han recibido del cedente señor Aldo Bianco —aclarando que la cedente Dory Estela Marcuzzi de Bianco no ha ejercitado jamás ningún acto de administración— documentada y circunstanciada rendición de cuenta de toda la administración de la sociedad ejercida por el mismo, con total y satisfactorio ingreso de los créditos y saldo resultantes a favor de la sociedad, a todo lo cual han prestado su más amplia conformidad y otorgado absoluta cancelación, que ratifican en este acto.

QUINTO: Los cesionarios, así como la misma sociedad en cuyo nombre también actúan aquéllos, liberan en absoluto a los cedentes de toda obligación y responsabilidad con relación a todas y cada una de las obligaciones y deudas de la sociedad, de cualquier naturaleza que fueran, previstas y no previstas, tomando, además y como propia de ellos, la responsabilidad emergente de todos los avales y/u otras fianzas personales que los cedentes hubieran otorgado para garantizar el cumplimiento de obligaciones de la sociedad "Orione S. R.L."

SEXTO: Como consecuencia de las cesiones convenidas, el capital social queda distribuido entre los socios que la integran luego del retiro de los cedentes, en la siguiente proporción: Eva P. Drago de Clérico, tres mil novecientas sesenta y nueve (3.969) cuotas; Mario Perotta, dos mil seiscientas cincuenta (2.650) cuotas, Vice F. Drago de Clérico, Rodolfo P. N. Clérico, René Antonio Clérico y Aldo Drago, un mil setecientos sesenta y cuatro (1.764) cuotas cada uno de ellos; Magdalena S. Clérico de Poma, seiscientas sesenta y dos cuotas; y Leonardo E. P. Clérico, seiscientas sesenta y tres (663) cuotas. En todo lo demás y sin otra modificación que la derivada del retro total de los cedentes, continuarán rigiendo las estipulaciones contenidas en el instrumento de constitución de la sociedad y de sus ulteriores modificaciones.

SEPTIMO: Los gastos, y los impuestos del presente contrato, su inscripción y publicación son a cargo exclusivo de los cesionarios. En cambio, cada parte se hace cargo de los honorarios del respectivo profesional que las ha patrocinado, excluidos los correspondientes a toda la labor de contabilidad que correrán por cuenta exclusiva de la sociedad.

OCTAVO: Las señoras Ana María del Valle Bauque de Clérico, Amelia Miglietta de Drago y el señor Marcos Guillermo Poma, cónyuges de los intervinientes en el presente acto, y doña Irma Natividad Perotta de Crespo, actuando también en representación de su madre doña Irma Serafina Medina de Perotta, esposa del socio Mario Perotta, manifiestan conformidad con todos los términos de esta contratación, firmando al pie.

DE CONFORMIDAD, se firman diez ejemplares de un mismo tenor y los previsto a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta, a los diez y seis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Eva Palmira Drago de Clérico; Vince Florida Drago de Clérico; Rodolfo Pedro Natalino Clérico; René Antonio Clérico; Aldo Bianco; Dory Estela Marcuzzi de Bianco; Irma Natividad Perotta de Crespo; Magdalena Severina Clérico de Poma; Leonardo Ernesto Pedro Clérico; Aldo Drago; Ana María del Valle Bauque de Clérico; Amelia Miglietta de Drago y Marcos Guillermo Poma, por conocerlos personalmente y haberlas visto estampar en mi presencia, en el estudio del Contador Andrés Segundo Fiore, doy fe. — Salta, 16 de mayo de 1975

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Comercio, autorizo la publicación del presente contrato. Conste. — Secretaría, 30 de junio de

1975. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 520.-

e) 1-7-75

O. P. Nº 21722

T. Nº 8859

Los que suscriben: EVA PALMIRA DRAGO DE CLERICO, italiana, C. I. Nº 40.443 de la Policía de Salta, viuda, de 51 años de edad, comerciante y domiciliada en calle Mitre Nº 670 de esta ciudad; RODOLFO PEDRO NATALINO CLERICO, L. E. Nº 7.210.952, argentino, de 47 años de edad, soltero, comerciante y domiciliado en El Galpón de esta Provincia; RENE ANTONIO CLERICO, argentino, L. E. Nº 7.229.490, de 42 años, casado, comerciante y domiciliado en la calle Zuviría Nº 10, departamento 20; MAGDALENA SEVERINA CLERICO DE POMA, argentina, L. C. Nº 6.133.102, de 26 años, casada, comerciante y domiciliada en calle Mitre Nº 670; LEONARDO ERNESTO PEDRO CLERICO, argentino, soltero, estudiante, D. N. I. Nº 10.493.801, de 21 años de edad y domiciliado también en Mitre Nº 670; VINCE FLORIDA DRAGO DE CLERICO, italiana, C. I. Nº 1061 de la Policía de Salta, viuda, comerciante y domiciliada en Mitre Nº 662, de 67 años de edad; ALDO DRAGO, italiano, comerciante, C. I. Nº 56.432 de la Policía de Salta, casado, de 56 años y con domicilio en El Galpón de esta Provincia; Irma Natividad Perotta de Crespo, L. C. Nº 5.315.088, que, conforme al poder otorgado en escritura Nº 329 del 17 de abril del año en curso que autorizara al escribano Raúl José Goytia, actúa en nombre y representación de su padre don MARIO PEROTTA, italiano, con C. I. Nº 82.353 de la Policía de Salta, casado, comerciante, de 69 años de edad y domiciliado en República de Siria Nº 100; y ALDO BIANCO, italiano, C. I. Nº 87.928 de la Policía de Salta, casado, comerciante, de 50 años de edad y domiciliado en la calle Belgrano Nº 1040, sexto piso, también de esta ciudad al igual que todos los anteriores domicilios que no figuran en El Galpón; ACORDAMOS lo siguiente con referencia a la sociedad "TAURUS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que somos los únicos componentes, constituida por escritura pública n.º 235 autorizada por el escribano Raúl H. Puló e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta en fecha 14 de agosto de 1956 y al folio 38/39, asiento n.º 3508 del libro 27 de "Contratos Sociales" y modificada por instrumentos inscriptos, en fecha 14 de abril de 1959, al folio 123, asiento 4030 bis del libro 28 de "Contratos Sociales"; en fecha 4 de setiembre de 1963, al folio 347, asiento 4940 del libro 30 de "Contratos Sociales"; y en fecha 1º de diciembre de 1970, al folio 427, asiento 6672 del libro 34 también de "Contratos Sociales" y del mismo Registro:

PRIMERO: El señor ALDO BIANCO, como titular de siete mil quinientas cuotas del capital de la mencionada sociedad "Taurus S.R.L.", de un valor de setenta y cinco mil pesos en conjunto y cubiertas en su integridad, cede y transfiere, libre de gravámenes y sin restricción y en la proporción que se indica seguidamente,

y en la proporción que se indica seguidamente, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre las mencionadas cuotas de capital, así como sobre las reservas, fondos, revalúos, previsiones y todo otro derecho por cualquier concepto, excepción de los saldos acreedores en cuenta particular que la sociedad cancela en esta misma fecha y por acto separado: a EVA PALMIRA DRAGO DE CLERICO se ceden un mil trescientas veinticuatro cuotas (1.324 cuotas) e igual proporción en los demás derechos; a MARIO PEROTTA, un mil trescientas veintitrés cuotas (1.323 cuotas) e igual proporción en los demás derechos; a RODOLFO PEDRO NATALINO CLERICO y a RENE ANTONIO CLERICO, un mil ciento tres cuotas (1.103) para cada uno e igual proporción en los demás derechos; a ALDO DRAGO se ceden ochocientos ochenta y dos cuotas (882 cuotas) e igual proporción en los demás derechos: a VINCE FLORIDA DRAGO DE CLERICO, cuatrocientas cuarenta y una cuotas (441) e igual proporción en los demás derechos; y a MAGDALENA SEVERINA CLERICO DE POMA y a LEONARDO ERNESTO PEDRO CLERICO, seiscientos sesenta y dos cuotas para cada uno (662) e igual proporción en los demás derechos.

SEGUNDO: Los cesionarios abonaron por las respectivas cesiones hechas a su favor en la cláusula anterior, los siguientes precios: Eva P. Drago de Clérico, la suma de ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y un pesos (\$ 171.451); Mario Perotta, la suma de ciento setenta y un mil cuatrocientos veintitrés pesos (\$ 171.423); Rodolfo P. N. Clérico y René A. Clérico, la suma de ciento cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos cada uno (\$ 142.867); Aldo Drago, la suma de ciento catorce mil doscientos ochenta y tres pesos (\$ 114.283); Vince F. Drago de Clérico, la suma de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y un pesos (\$ 57.141); y Magdalena S. Clérico de Poma y Leonardo E. P. Clérico, la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos veinticinco pesos cada uno (\$ 85.725). En virtud de estos pagos, el cedente otorga por el presente a los cesionarios carta de cancelación y los subroga en la totalidad de los derechos cedidos.

TERCERO: La cesión ha sido convenida con efectos a partir del día primero de enero del corriente año mil novecientos setenta y cinco, fecha a la que se la declara retrotraída.

CUARTO: El cedente ratifica en este acto que se ha retirado de la sociedad sin restarle en la misma, ni contra la misma, ni contra ninguno de los socios, derecho alguno de ninguna naturaleza, y que los administradores de la sociedad le han rendido cuenta circunstanciada y documentada de toda la administración, a la que el cedente ha prestado su más absoluta conformidad. Por su parte, todos y cada uno de los cesionarios declaran expresamente que tanto ellos como la sociedad no tienen reclamación alguna, ni créditos ni otros derechos contra el cedente, de ninguna naturaleza y por ningún concepto, razón o título, y que también han recibido del cedente documentada y circunstanciada rendición de cuentas de toda la administración de la sociedad ejercida por el mismo, con absoluto y satisfactorio ingreso de todos los créditos y sal-

dos resultantes a favor de la sociedad, a todo lo cual han prestado su más amplia conformidad y otorgado absoluta cancelación, que ratifican en este acto.

QUINTO: Los cesionarios, y la sociedad en cuyo nombre también actúan, liberan en absoluto al cedente de toda obligación y responsabilidad con relación a todas y cada una de las obligaciones y deudas de la sociedad, de cualquier naturaleza que fueran, previstas y no previstas, tomando, además, como propia de ellos la responsabilidad emergentes de todos los avales y demás fianzas personales que el cedente hubiera otorgado para garantizar el cumplimiento de obligaciones de la sociedad "Taurus S. R. L."

SEXTO: Como consecuencia de las cesiones convenidas, el capital social queda distribuido entre los socios que la integran luego del retiro del señor Aldo Bianco, en la siguiente proporción: Eva Palmira Drago de Clérico, ocho mil ochocientos veinticuatro cuotas (\$ 88.240); Mario Perotta, ocho mil ochocientos veintitrés cuotas (\$ 88.230); Rodolfo Pedro Natalino Clérico, y René Antonio Clérico, siete mil trescientas cincuenta y tres cuotas cada uno (\$ 73.530 cada uno); Aldo Drago, cinco mil ochocientos ochenta y dos cuotas (\$ 58.820); Vince Florida Drago de Clérico, dos mil novecientos cuarenta y una cuotas (\$ 29.410); y Magdalena Severina Clérico de Poma y Leonardo Ernesto Pedro Clérico, cuatro mil cuatrocientas doce cuotas cada uno (\$ 44.120). En todo lo demás y sin otra modificación que la derivada del retiro total del señor Aldo Bianco, continuarán rigiendo las estipulaciones contenidas en el instrumento de constitución de la sociedad y de sus ulteriores modificaciones.

SEPTIMO: Los gastos e impuestos del presente contrato, su inscripción y publicación correrán a cargo de los cesionarios en forma exclusiva. En cambio, cada parte se hace cargo de los honorarios del respectivo profesional que las ha patrocinado, excluidas las correspondientes a toda la labor de contabilidad que correrán por cuenta exclusiva de la sociedad.

OCTAVO: Las señoras Ana María del Valle Bauque de Clérico, Dory Estela Marcuzzi de Bianco, Amelia Miglietta de Drago y el señor Marcos Guillermo Poma, cónyuges de los intervinientes en el presente acto, y doña Irma Natividad Perotta de Crespo por poder de su madre Irma Serafina Medina de Perotta, esposa de don Mario Perotta, manifiestan conformidad con todos los términos de esta contratación, firmando al pie en prueba de ello. — DE CONFIRMIDAD, firmamos nueve ejemplares de un mismo tenor y un décimo a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los diez y seis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de Eva Palmira Drago de Clérico; Rodolfo Pedro Natalino Clérico; René Antonio Clérico; Magdalena Severina Clérico de Poma; Leonardo Ernesto Pedro Clérico; Vince Florida Drago de Clérico; Aldo Drago; Irma Natividad Perotta de Crespo; Aldo Bianco; Ana María del Valle Bauque de Clérico; Dory Estela

Marcuzzi de Bianco; Amelia Miglietta de Drago y el señor Marcos Guillermo Poma, por conocerlos personalmente y haberlas visto estampar en mi presencia en el Estudio del Contador Andrés Segundo Fiore, doy fe. — Salta, mayo 16 de 1975.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Comercio, autorizo la publicación del presente contrato. Conste. — Secretaría, 30 de junio de 1975. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 520.-

e) 1-7-75

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 21718

T. Nº 8858

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NUEVE. — EMISION DE ACCIONES. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, CARMEN RITA AGUILAR DE LOPEZ CABADA, Escribana Pública, Adscripta al Registro Número diez, comparecen los señores: MIGUEL BARTOLOME SASTRE, argentino, Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y seis, casado en primeras nupcias con Consuelo López Cabada, domiciliado en calle Deán Funes cuatrocientos cincuenta y cuatro; y ENRIQUE ANTONIO VIDAL, argentino, Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos dieciséis mil ciento seis, casado en primeras nupcias con Alida Hebe Muñoz, domiciliado en Avenida Belgrano mil setenta y ocho; ambos comparecientes personas mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe; como también la doy que concurren en nombre y representación del "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de dicha Institución Bancaria, cuya personería acreditan con las siguientes constancias: a) Con la Escritura Número cuatrocientos noventa y tres, de Protocolización de los Estatutos de la Sociedad y sus Modificaciones; b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria Número treinta y dos, celebrada el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y cinco, en donde se elige a los comparecientes como miembros del Directorio de la entidad; y c) Con el Acta de Directorio Número cuatrocientos cincuenta y tres de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco en donde se resuelve distribuir los cargos de Presidente y Secretario de la Sociedad en la persona de los comparecientes. Copia de la documentación mencionada en el apartado a) se encuentra agregada a la Escritura Número trescientos cincuenta y cuatro, de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, pasada por ante mí, e inserta en el Protocolo del Registro de mi Adscripción; agregándose la restante, debidamente autenticada al presente instrumento, doy fe. — Y por la representación invocada DICEN: Que habiendo el Banco Central de la República Argentina

aprobado el plan de aumento de capital, el Directorio del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, ha resuelto emitir una nueva serie de Acciones, según consta en el Acta de Directorio Número cuatrocientos cincuenta y dos, de fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco, cuya protocolización me solicitan. Dicha Acta, transcripta, literalmente dice: "ACTA NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS. — En la ciudad de "Salta, a veintitrés días del mes de abril de mil "novecientos setenta y cinco, se reúne el Directorio del Banco Regional del Norte Argentino "S.A., con la presencia de los siguientes miembros: Presidente señor Francisco Fernández Jiménez, Vice Presidente señor José Antonio Vaccaro; Directores Titulares presentes: Dr. Julio "A. Torino y Dr. Julio Michel; Miembros del "Consejo de Vigilancia señor Fernando Ortiz, "Asesor Letrado Dr. Ricardo Day. Siendo las "diez y ocho treinta la Presidencia declara abierta la sesión, y a fin de dar cumplimiento con "el plan de aumento de capital aprobado por "el Banco Central de la República Argentina y "teniendo en cuenta la autorización concedida al "Directorio por la Asamblea General Ordinaria "de fecha 23.11.67, y lo dispuesto por los artículos 186, 190, 189 y 369 inc. 1) de la Ley "19.550 de Sociedades Comerciales, se dispone "emitir \$ 500.000,00 (QUINIENTOS MIL PESOS), en acciones de V\$N 1,00 (UN PESO), cada una, numeradas correlativamente del 2.000.001 "al 2.500.000. Las acciones serán ordinarias, nominativas, con derecho a un solo voto, pudiendo los títulos, ser representativos de hasta "un mil acciones. Las acciones emitidas e integradas hasta el 30.6.75, gozarán de dividendos correspondientes al ejercicio a cerrarse al "31.12.75, como asimismo a la capitalización "de saldos de Revalúo Contable correspondiente "al año 1975, no así a la capitalización de reservas especiales anteriores, las que quedan exclusivamente a beneficio de las acciones ya "suscriptas e integradas, reservándose a tal efecto "los cupones correspondientes a la nueva emisión. Las acciones podrán ser abonadas de contado o en seis cuotas consecutivas. LUGAR Y "PLAZO DE SUSCRIPCION: La suscripción se "realizará en la sede de la Casa Central del Banco ubicada en calle Balcarce Nº 66 de esta "ciudad, a partir del día 1º de junio de mil "novecientos setenta y cinco. A continuación se "da lectura a la nota circular Nº 31 del Banco "Federal Argentino, sobre la constitución del "Banco Federal de Inversiones S.A. Se resuelve adhesión a la constitución de este último, "condicionando su participación en el capital a "las posibilidades del Banco Regional del Norte "Argentino S.A. No habiendo más asuntos que "tratar, se levanta la sesión siendo las horas veinte y treinta. FIRMADO: Julio A. Torino, José "Antonio Vaccaro". Lo transcripto es copia fiel de su original, inserta en el Libro Número dos de Actas de Directorio, a folios sesenta y uno, que he tenido a la vista, doy fe, agregando como cabeza de este instrumento, una copia debidamente autenticada de la misma. Los comparecientes me solicitan a mí, Escribana autorizante, expida el correspondiente Testimonio para su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les es, y ratifica-

da, aceptan su contenido, y firman los comparecientes por ante mí, que doy fe. Esta Escritura, redactada en dos sellos notariales números: cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco, sigue a la que con el número anterior, termina al folio mil, del Protocolo del Registro de mi Adscripción.

CERTIFICO: que lo que antecede es fiel reproducción de su original que tengo a la vista, doy fe. — Salta, 5 de junio de 1975.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Comercio, autorizo la publicación del presente contrato, cuya foto-copia se autoriza al efecto. Conste. — Secretaría, 26 de junio de 1975. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 400.-

e) 1-7-75

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 21717

T. Nº 8855

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Conforme Ley 11.867, se comunica que los señores EDMUNDO LEONOR PEREZ y ANGEL GENEROSO LOBO, sociedad de hecho; transfieren su activo y pasivo a "ARTE MUEBLES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Oposiciones por el término de Ley, calle O'Higgins 335 de esta Ciudad, Contador Molina.

Imp. \$ 60,-

e) 1º al 10-7-75

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 21715 T. Nº 8853

— E.C.O.N.A. S.C.A. —

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por nuestro Contrato Social y la Ley, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de Julio de 1975, a horas 11.30, en el local social de calle Caseros Nº 1778 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º Disolución y liquidación de la sociedad.

Moisés Franco - Marcos Gonorasky
Socios Gerentes

Imp. \$ 60,- e) 1º al 10-7-75

O. P. Nº 21716 T. Nº 8854

— E.C.O.N.A. S.C.A. —

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por nuestro Contrato Social y la Ley, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Julio de 1975, a horas 9, en el local social de calle Caseros Nº 1778 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, estado de resultados y anexos contables e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975.
- 3º Consideración de la gestión de los socios administradores y síndico correspondientes al ejercicio cerrado.
- 4º Distribución de Utilidades.
- 5º Remuneración a socios administradores y síndico.
- 6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Moisés Franco - Marcos Gonorasky
Socios Gerentes

Imp. \$ 60,- e) 1º al 10-7-75

O. P. Nº 21713

T. Nº 8852

"Centro Vecinal Barrio San Martín" Belgrano Oeste 152 - Metán

Cita a Asamblea General, para el día 19/7/75, a horas 15.30. — Tratar: Memoria y Balance. Renovación total Comisión Directiva.

Imp. \$ 12.-

e) 1-7-75

O. P. Nº 21697

T. Nº 8833

ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C.

Convócase a los señores Accionistas para el día 29 de Julio de 1975 a las 11 horas, en la sede social de calle Necochea 496, Salta, a Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Ratificación aumento capital social.
- 2º) Modificación del estatuto social para adecuarlo al Decreto-Ley 19.550/72.
- 3º) Designación del Sr. Presidente para elevar y firmar la escritura pública de modificación del estatuto social, con autorización de aceptar las modificaciones u observaciones que pudieran formular y obtener la conformidad administrativa de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

C.P.N. Adolfo Dusan Strizic'
Fiduciario

Imp. \$ 60.-

e) 30-6 al 4-7-75

O. P. Nº 21696

T. Nº 8832

ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C.

Convócase a los señores Accionistas para el día 29 de Julio de 1975 a las 8 horas, en su sede social de calle Necochea Nº 496, Salta, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de resultados acumulados, anexos contables A; C; D, informe del Síndico, distribución de utilidades y dictamen de auditoría correspondiente a los ejercicios cerrados, el 31-12-69; 31-12-70; 31-12-71; 31-12-72; 31-12-73 y 31-12-74.
- 2º) Aprobación revalúo contable Ley 19.742.
- 3º) Aprobación gestión y pago honorarios Sr. Fiduciario.

- 4º) Elección directores titulares y suplentes.
- 5º) Elección Síndicos titulares y suplentes.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

C.P.N. Adolfo Dusan Strizic'
Fiduciario

Imp. \$ 60.-

e) 30-6 al 4-7-75

O. P. Nº 21695

T. Nº 8750

INGENIO SAN ISIDRO S. A.
Campo Santo (Salta) **F. C. G. B.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones estatutarias y legales, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S. A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 25 de Julio de 1975, a horas 10, en la Administración de la Sociedad, sita en Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso Ley Nº 19.742, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1975 (Art. 2º).
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comi-

sión Fiscalizadora, correspondientes al vigésimo primero Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1975.

- 3º Distribución de utilidades, retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora y remuneraciones de los funcionarios de la Empresa integrantes del Directorio.
- 4º Aprobación de donaciones de terrenos a personas jurídicas.
- 5º Elección de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 1975/1976, conforme a las leyes 19.550 y 19.880.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario "ad-hoc".

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir, hasta el 21 de Julio de 1975, inclusive, y a partir del 10 de Julio de 1975, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Escribanía de Don César Félix Torino, sita en la ciudad de Salta, calle Rivadavia 372, en horas de 15 a 18, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

En los mismos días, escribanía y horas, se pone a disposición de los señores Accionistas la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio 1974/1975.

Campo Santo, 7 de junio de 1975.-

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 90.-

e) 30-6 al 4-7-75

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION